

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACION DE CURSOS DE TENIS Y PÁDEL ORGANIZADOS POR LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.**

### **1. - OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene por objeto la realización del servicio denominado: Cursos de tenis y pádel a realizar en las pistas municipales.

### **2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las condiciones de los servicios a realizar serán las siguientes:

#### **Gestión Técnica:**

-La empresa adjudicataria se compromete expresamente a prestar el servicio con la continuidad convenida, utilizando las pistas de tenis y pádel municipales en los horarios pactados trimestralmente con la Fundación Municipal de Deportes, siendo motivo de sanción el incumplimiento de esta circunstancia (horas de clase reservadas y no impartidas por diferentes motivos, etc.)

-Impartición de clases de las diferentes modalidades de Cursos de Tenis y pádel que se generen adscribiendo a cada curso un profesor con una titulación mínima de INSTRUCTOR.

-Realizar la programación anual de cursos a impartir en las distintas pistas de tenis y pádel municipales, excepto Covaresa, Juan de Austria y Parquesol estableciendo las necesarias etapas de formación y contemplando todas las edades (niños, jóvenes, adultos, etc.)

-Adquirir material para la impartición de las clases (bolas, cubos, recoge pelotas, etc.)

-Realización de un torneo anual en el que podrán participar todos los alumnos.

-Presentar una memoria al final del periodo contratado en la que se reflejarán todos los datos que contribuyan a describir el programa llevado a cabo elaborando propuestas de mejora.

#### **Gestión de personal.**

- Contratar en las condiciones establecidas en la vigente legislación laboral y social a todos los profesores y monitores.
- En este sentido, la Fundación Municipal de Deportes, se exime expresamente de cualquier vínculo laboral con el profesorado.
- Asignar al profesorado a los distintos cursos y niveles en función de su cualificación técnica y experiencia.

#### **Gestión administrativa.**

- Para la mejor prestación del servicio al ciudadano, la empresa adjudicataria designará un Coordinador, con amplios poderes de toma de decisiones, con quien se sustanciarán cuantas cuestiones tengan que ver con la ejecución del contrato.
- Realizar íntegramente el proceso de inscripción de los ciudadanos en los cursos programados, percibiendo el importe por alumno que sea finalmente adjudicado.
- **Asegurar, mediante una póliza suscrita al efecto, los accidentes que puedan ocurrir a los alumnos como consecuencia de su práctica deportiva.**
- Realizar mensualmente los pagos que correspondan por la utilización de las pistas de tenis y pádel municipales en el Departamento. de Caja de la Fundación Municipal de Deportes o por el medio que se habilite desde la Unidad de Recursos Económicos de la Fundación Municipal de Deportes.

### **Precios a abonar por la utilización de las pistas:**

Se establece un precio mínimo a abonar por la ocupación de las pistas de tenis y pádel

7,50 euros/hora por la pista de tenis

6euros/**hora** por la pista de pádel

### **Precios a abonar por los alumnos:**

El precio máximo a abonar por los cursos de tenis será:

Hasta trece años, inclusive: 49 €/mes.

Mayores de trece años: 52 €/mes.

***Todos los cursos de tenis se dividirán en dos sesiones a la semana con una hora de duración por sesión.***

***Los grupos tendrán una capacidad mínima de 5 y máxima de 6 personas***

El precio máximo a abonar por los cursos de pádel será de 68 €/mes.

***Todos los cursos de pádel tendrán una duración de una hora en dos sesiones a la semana.***

***Los grupos tendrán una capacidad mínima de 3 y máxima de 4 personas***

### **3.- PUBLICIDAD**

La empresa adjudicataria insertará en toda publicidad o propaganda que realice del Programa de Cursos de tenis y pádel, la mención: “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes”, del Ayuntamiento de Valladolid, incluyendo el anagrama de esta entidad.

### **4.- LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El número de cursos a realizar su lugar de realización y los horarios serán pactados con la Fundación Municipal de Deportes, reservándose la misma la decisión final del número de pistas de tenis y pádel a ocupar con el

Programa objeto del contrato, en función de las demandas existentes, sin que proceda derecho a la empresa adjudicataria a indemnización alguna.

## **5.-INDUMENTARIA DEL PROFESORADO**

El profesorado que imparta los diferentes cursos se encontrará debidamente uniformado, apareciendo en lugar visible de su indumentaria el nombre de la empresa que presta el servicio. El coste de ésta será asumido por la empresa adjudicataria.

## **6.-SUSPENSION DE CURSOS**

La suspensión de alguna/as clases por causas ajenas a la Fundación Municipal de Deportes (lluvia, ausencia del profesor, ausencia de alumnos, etc.) correrá a cargo del adjudicatario, debiendo abonar las instalaciones reservadas al precio ofertado y si deseara su recuperación dichas horas correrán igualmente a cargo del adjudicatario el pago del precio de las mismas.

## **7.-SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES**

La Fundación Municipal de Deportes a través de su Sección de Instalaciones, podrá exigir de la entidad adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador que no se comporte con la debida corrección y diligencia en su trabajo o que incumpla las prescripciones del presente pliego o las instrucciones que emanen de la Fundación Municipal de Deportes. En el supuesto de reincidencia en ese aspecto, por parte de la empresa adjudicataria, podrá decretarse la resolución del contrato sin que asista al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

## **8.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.**

La entidad adjudicataria contratará pólizas de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños que puedan ocasionar a terceros por cualquier causa.

Así mismo, la adjudicataria contratará una póliza que cubra los accidentes que puedan sufrir los alumnos, durante el desarrollo de los cursos.

## **9.-COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

El órgano de contratación ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar el contrato, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de incurrir el concesionario en infracción a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los Pliegos que rigen esta contratación.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El importe de las sanciones económicas y de la correspondiente indemnización será ingresado por el adjudicatario en la unidad de recursos económicos de la Fundación Municipal de Deportes, dentro del plazo señalado en cada caso. Transcurrido el mismo sin haberse efectuado el ingreso, su importe se compensará de la factura del mes siguiente.